	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		


ACTA N° 015 de 2021	Fecha: 20 de abril de 2021.	Hora Inicio: 08:04 Hora Final: 16:32	LUGAR: Medios Virtuales
----------------------------	------------------------------------	---	--------------------------------

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 015 de 2021 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dra. María Luisa Pinzón Rocha, Rector (E).

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	


INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	
JOSE FERNANDO SAAVEDRA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR	X	
ELSA EDILMA PAEZ	JEFE DEL PREU	X	
JUAN CARLOS PEÑA	JEFE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	X	
JOSE ISNARDI SASTOQUE	DIRECTOR DE PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA	X	
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONGTROL ACADEMICO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 015 DE 2021

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum.**
- 2. Lectura y aprobación del orden del día.**
- 3. Lectura y aprobación de actas.**
 - 3.1** acta sesión extraordinaria n° 004 de 2021.
 - 3.2** acta sesión extraordinaria sincrónica no presencial n° 005 de 2021.
 - 3.3** acta sesión ordinaria n° 006 de 2021.
- 4. Análisis situación de la universidad en el marco de la declaratoria de paro administrativo por parte de los estudiantes.**
- 5. Presentación de observaciones de convocatoria docente de planta por parte de representantes estudiantiles y del CEU.**
- 6. Socialización ajustes protocolo y ruta para la prevención, mitigación y atención en los casos de todo tipo de acoso, abuso y violencia por razones de género en la Universidad de los Llanos.**
- 7. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior.**
 - 7.1** Aval al trámite de prórroga por segunda vez para la profesora Olga Lucero Vega Márquez.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

7.2 aval al trámite del proyecto de acuerdo superior "Por el cual se establece la Política de Género de la Universidad de los Llanos".

8. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias.

8.1 aval a la ponderación del proceso de autoevaluación del programa de contaduría pública con fines de acreditación de alta calidad (<https://drive.google.com/drive/folders/1rukmpkwmkt85zy2t6ptqz6cmkdxdopd2>).

9. Correspondencia.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión - Dra. María Luisa Pinzón Rocha-Rector (E), que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día establecido para la sesión, e informa que no hay solicitudes de inclusión para la presente sesión.

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL ORDEN DEL DÍA.

La Presidente de la Sesión indica, que el Consejo Académico debe autorizar la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la entrada del Estudiante Leonardo Mendoza como invitado permanente con voz, pero sin voto, a la sesión.

Es importante aclarar que el protocolo ya había sido avalado por el Consejo Académico, sin embargo, se hizo un ajuste el cual es necesario informarlo tanto al Consejo Académico como al Consejo Superior para su trámite pertinente; se somete a consideración de los Honorables Consejeros el orden del día propuesto para la sesión.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta sesión extraordinaria n° 004 de 2021.

La Presidente de la Sesión propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 23 de abril de 2021; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 23 de abril de 2021.

3.2 Acta sesión extraordinaria sincrónica no presencial n° 005 de 2021.

La Presidente de la Sesión propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 23 de abril de 2021; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 23 de abril de 2021.

3.3 Acta sesión ordinaria n° 006 de 2021.

La Representante de los Profesores informa que se abstiene de votar, ya que no asistió a la Sesión N° 006 de 2021 por encontrarse en licencia de luto.

La Presidente de la Sesión propone aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 23 de abril de 2021; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta, mediante votación nominal.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aprobar el acta sujeta a observaciones por parte de los Consejeros, las cuales se recibirán hasta el 23 de abril de 2021, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica.

ABSTENCIÓN: Representante de los Profesores,

AUSENCIAS: Director General de Proyección Social, Rector.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. ANÁLISIS SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE PARO ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

La Presidente de la Sesión informa que desde el 08 de abril está cerrada la Universidad donde no han dejado ingresar a los administrativos, ciertamente la Administración se ha venido reuniendo con los Estudiantes hasta el punto de que ya se instalaron mesas de trabajo para temas como: Estatuto General, Reglamento Estudiantil, Mesa de Recursos Universitarios, Mesa de Bienestar Institucional y Convocatoria Docente.

Claramente las mesas son para contextualización de los asuntos que están solicitando los Estudiantes, donde se han tramitado los requerimientos que ellos han realizado, aunque hay una verdad y es que para negociar se exige que sea con la Universidad abierta puesto que en estas condiciones se dificultan los procesos administrativos, también afecta las alianzas, convenios, contratos que la Universidad ejerce con Entidades públicas y privadas por fuera de sus Instalaciones.


Con este movimiento se está irrespetando a todos los Estamentos, claramente debe haber condiciones para iniciar los diálogos puesto que se van a suspender los grados y se va a informar al MEN sobre la situación; se tiene entendido que está es una decisión de la Asamblea General de Estudiantes y por lo tanto el Presidente del CEU que se encuentra presente en esta sesión puede tomar decisiones autónomamente como Representante, dado que las decisiones que se van a tomar en Consejo Académico y en Consejo Superior pueden afectar el desarrollo del paro.

La Representante de los Profesores invita a los Estudiantes a que se permita el ingreso del personal administrativo como una muestra de buena voluntad, para de esta manera generar un diálogo con la administración y así poder concertar las soluciones a este inconveniente, en los últimos años no se ha dialogado con los Estudiantes si no simplemente el Estamento ha acudido a las medidas de hecho sin diálogo ni concertación y a pesar de esto la administración ha solucionado los requerimientos del Estamento.

El Director General de Currículo reflexiona que se entiende que la protesta es un derecho y por ello es importante que las partes estén prestas a dialogar, sin embargo, en este caso claramente no hay disposición por parte de los Estudiantes para esto, por esta razón se aplazó la resolución de perfiles hasta que los Estudiantes revisen el proceso de convocatoria y puedan dar viabilidad a la misma, ciertamente el ambiente está dado para dialogar, sin embargo, no se puede dialogar cuando existe amenaza y presión por la contraparte, así como también está claro que la Administración está dispuesta a dialogar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería manifiesta que se debe reiterar la invitación de diálogo a los Estudiantes, donde el Estamento desconoció que el paro administrativo influye en que pueda o no haber paro académico, los Estudiantes no han vislumbrado esta situación y por eso es cierto que el estamento no conoce el funcionamiento de la Institución para la toma de las decisiones.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que es importante esperar a que los Estudiantes quieran dialogar puesto que ellos no han analizado todavía el contexto en el que se encuentran, ya están planteadas las mesas de concertación y es importante invitar al Estamento a levantar el bloqueo y empezar a negociar.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión considera que el Consejo Académico debe enviar un mensaje al Estamento Estudiantil en general, dado que en este momento la Representación en cabeza del Presidente del CEU está supeditada a la decisión de la Asamblea General de Estudiantes.

El Vicerrector de Recursos Universitarios señala que debe haber una postura Institucional frente al tema y ciertamente pueden funcionar las mesas sí y solo sí la Universidad está abierta.

El Presidente del CEU indica que el proceso de diálogo con la Universidad está bloqueado porque no se quieren revisar los temas que se están planteando en el pliego de peticiones y que se han estado solicitando desde hace años, y por esta razón se pide a la Administración que de los 9 puntos que se deben resolver del pliego de peticiones se debe resolver prioritariamente la convocatoria Docente y el Estatuto General, por experiencia propia las mesas de concertación son una estrategia para dilatar las negociaciones y por eso no funcionan.

La Presidente de la Sesión expresa que la modificación del Estatuto General se ha dado desde hace 2 años aproximadamente, donde han participado todos los Estamentos y se ha socializado con los mismos, donde la propuesta de modificación es una integración de los diferentes puntos de vista de las representaciones y ciertamente hubo asesoría jurídica en el diseño de la propuesta y también para resolver los diferentes vacíos que contenía la norma anterior; entonces si el Presidente del CEU dice que las mesas no funcionan claramente se deben levantar estas mesas.


El Presidente del CEU opina que se sabe de la disposición del diálogo por parte de la administración, aunque los Estudiantes no creen la postura de diálogo que trae la Institución y por esta razón es que se solicita que los temas a resolver de manera prioritaria sea la Convocatoria Docente y el Estatuto General como una muestra de conciliación.

La Presidente de la Sesión argumenta que el Estatuto General no se aprobó a espaldas de ningún Estamento porque ellos ya conocían la propuesta que se había llevado al Consejo Superior, los Estudiantes dicen que no creen en las mesas de trabajo porque allí no hay garantías.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que la Universidad está cerrada y esto genera un desgaste a la Administración, ciertamente se puede concertar en un punto medio el cual es la Convocatoria Docente, lo que permitiría limar las asperezas con los Estudiantes.

El Presidente del CEU afirma que los Estudiantes necesitan una muestra de buena voluntad por parte de la Administración y por eso el primer tema que se necesita tocar es el de la convocatoria docente, una vez solventado este tema se podría concertar el trabajo con los demás temas con la Universidad abierta; se debe retomar el ejercicio de las mesas con una dinámica diferente que la haga más creíble y aterrizada, lo cual permita dar solución a las diferentes situaciones planteadas por los Estudiantes, se reitera que el primer tema debe ser la convocatoria docente.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el proceso de convocatoria docente se ha llevado de manera simultánea que con el del Estatuto General, aunque es claro que la Universidad se demoró en la unificación de las áreas de conocimiento para de esta manera haber podido sacar los perfiles más rápido; el Consejo Académico se da por enterado del tema.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

5. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA POR PARTE DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y DEL CEU.

El Presidente del CEU informa que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior solicita no solo participar en la presentación del tema, sino también en la discusión.

La Presidente de la Sesión señala que esto no es una sesión pública, sino interna del Consejo Académico.

El Presidente del CEU comenta que el estamento estudiantil tiene la inquietud de cómo se desarrolló la convocatoria, puesto que se tiene inconformidad con los perfiles especialmente por los títulos de posgrados que se están requiriendo, por esta razón un ente externo debe desarrollar la convocatoria, a su vez es importante analizar los elementos del Estatuto General que chocan con la convocatoria docente, dado a un tema de legitimidad.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior argumenta que las falencias encontradas en el proceso de convocatoria generan una inconveniencia institucional, los cuales fueron avizorados por los hallazgos que se hicieron de parte de la Oficina de Control Interno de Gestión con respecto a la construcción del perfil, así como los problemas que se pueden presentar para la implementación de la convocatoria.

La inconveniencia Institucional se puede presentar debido a la coyuntura con el proceso electoral, así como el malestar que hubo por parte de los Decanos al informe de la convocatoria docente presentado por la Oficina de Control Interno de Gestión, otro tema importante es reglamentar las funciones del Consejo de Facultad.


El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que la autonomía universitaria no está supeditada a un solo colegiado, sino a la organización en general, puesto que la autonomía universitaria se puede desarrollar desde el aula de clase entre profesores y estudiantes, y este ejercicio va hasta las decisiones institucionales, donde la Universidad debe tener la capacidad de auto determinarse, para eso son los entes de control, ciertamente los estudiantes pueden denunciar los delitos que crean que se pueden cometer ante las instancias pertinentes.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior expresa que el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales está haciendo demagogia, además sobre este Decano hay varias denuncias ante los órganos de control y no se puede utilizar a la convocatoria como un trampolín para las elecciones, ciertamente se está esperando cual es la respuesta de los Decanos frente al tema.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales argumenta que esta Decanatura no ha hecho nada para evitar ser investigado, ha dejado que las cosas sigan su curso.

La Presidente de la Sesión indica que se deben dar soluciones para poder tener la Universidad abierta, puesto que debe mantenerse el direccionamiento sobre los temas en discusión o en su defecto se debe suspender el punto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa que desde la Facultad en concurso con la Oficina Jurídica se realizó un ejercicio de revisión del proceso de convocatoria, donde claramente se evidenció que

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

no hubo dolo en el proceso realizado por la Facultad, por esta razón se llama al respecto y claramente no se debe presentar conceptos ni criterios desobligantes, además no se están sesgando las apreciaciones.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que se sugiere a los estudiantes a respetar la libertad de expresión, así como a realizar seguimiento a las actividades inherentes al proceso de convocatoria por cada una de las Facultades, se está persiguiendo solamente a la Facultad de Ciencias Económicas y no se ha realizado el ejercicio con las otras Facultades.

Por eso, se invita a no amenazar ni señalar a las personas, así como a denunciar sobre estos, además sobre esta administración no se puede tener un velo de duda sobre las decisiones que se han tomado en Consejo de Facultad, además el debate nunca debe ser unilateral.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación comenta que se presenta inconformismo en el Consejo de Facultad debido a las expresiones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, dado que si no se revisa este tipo de aseveraciones este asunto se llevará a los entes de control, y es claro que el Consejo de Facultad está dispuesto a entregar la documentación e información necesaria.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior afirma que se va a sostener en su posición si la Universidad no responde a las inconformidades que se encontraron en el informe realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión, por ejemplo la Profesora que ingresó a la planta mediante un plagio en su Proyecto de Investigación, un Profesor que en su calidad de Decano participó en un concurso de planta, no son solo percepciones, también son elementos que se pueden comprobar si en algún momento piden hechos sobre el tema.

La Presidente de la Sesión expresa que el Consejo Académico va a analizar cada una de las solicitudes realizadas por los Estudiantes y se les va a dar el debido trámite para su respuesta.

El Presidente del CEU considera que es importante la participación de esta representación, así como la del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior en todo el punto.


La Presiente de la Sesión indica que se van a analizar las recomendaciones realizadas por los Estudiantes.

El Presidente del CEU pide que se enfoque el debate en la convocatoria y se minimice las percepciones sobre ella.

La Presiente de la Sesión requiere que este Consejo analice la pertinencia de las solicitudes y se abre un diálogo sobre las mismas, sin embargo, este se debe dar con la Universidad abierta.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que la administración debe estudiar y analizar las solicitudes realizadas por los Estudiantes en pro de generar una contra propuesta para así poder llegar acuerdos, es claro que hoy no se puede expedir un acto administrativo con respecto a la situación.

La Presiente de la Sesión menciona que teniendo en cuenta la actual situación no se puede expedir ningún acto administrativo que respalde la convocatoria.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente del CEU solicita que se especifiquen las razones para no emitir los actos administrativos de la convocatoria.

La Presiente de la Sesión sugiere que para llegar a un acuerdo se podría suspender el trámite de convocatoria, sin embargo, este debe ir de la mano de la apertura de la Universidad.

El Presidente del CEU indica que no se tiene reparos con este acuerdo, sin embargo, deben resolverse los temas de fondo, los cuales también deben ser refrendados en las mesas de trabajo.

La Presiente de la Sesión manifiesta que no es posible continuar con el trámite de convocatoria en el sentido de expedir las resoluciones Académicas y Rectoral para dar la apertura oficial a esta; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de responder al Estamento Estudiantil en los siguientes términos: “suspender el adelantamiento de las etapas que le compete al Colegiado en cuanto a la convocatoria docente de treinta y cinco (35) plazas.

6. SOCIALIZACIÓN AJUSTES PROTOCOLO Y RUTA PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN EN LOS CASOS DE TODO TIPO DE ACOSO, ABUSO Y VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

La Presidente de la Sesión indica que el Consejo Superior está solicitando que se ponga en marcha el protocolo y la ruta para la prevención, Mitigación y Atención en los casos de todo tipo de acoso, Abuso y Violencia por razones de género en la Universidad de los Llanos el cual debe estar ajustado a la realidad Institucional.


El Director General de Currículo aclara que la política de género es un Acuerdo Superior.

La Presidente de la Sesión explica que ciertamente esta política debe ser aprobada mediante un Acuerdo Superior, porque en ella se tratan las líneas generales acerca del acoso, abuso y violencia de género, sin embargo, lo primero que se debe realizar en este caso es generar la ruta para la prevención, mitigación y atención sobre el acoso, abuso y violencia de género.

El Director General de Currículo señala que al Consejo Superior debe ir primero la política y luego la ruta para que haya coherencia en el proceso.

La Jefe del PREU expresa, lo siguiente:

“que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el principio de autonomía universitaria, mediante el cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Así mismo el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que toda persona nace libre e igual ante la ley y debe recibir el mismo trato y protección por las autoridades, garantizando los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación alguna por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, política, religión opinión o filosofía.

A su vez el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra la igualdad de género al establecer en sus apartes que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades.

Por lo tanto, es deber del estado, proteger a toda persona, especialmente aquellas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad, y ejercerá sanción a los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

La “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980, fue ratificada por Colombia a través de la Ley 51 de 1981.

El Estado colombiano ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, a través de la Ley 248 de 1995. En dicho acuerdo internacional se estableció que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además de ser una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre géneros.

La declaración de la IV conferencia mundial sobre la mujer, en el año 1995, señala que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales.

Luego el Congreso de la República, expidió la ley 294 de 1996, en virtud de la cual, se castiga todas las formas de violencia intrafamiliar, física, psicológica o sexual, contra todos los integrantes del núcleo familiar, permitiendo hacer visibles aquellos casos poco denunciados las víctimas de violencia.

Desde la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ratificada en el 2019 bajo la coordinación del Despacho de la Vicepresidente de la República, el 14 de octubre de 2003, se dio paso a la celebración del Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres, suscrito por las máximas autoridades de todas las ramas del poder público (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), estableciendo la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo.

Con la expedición de la Ley 823 de 11 de julio de 2003, se estableció un marco institucional orientador de las políticas y acciones por parte del Gobierno, dispuesto para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.


La Ley 1010 de 2006, contempló medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que mediante la Ley 1257 2008, expedida por el Congreso de la República, se busca sensibilizar, prevenir y sancionar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, estableciendo, además, los derechos de las víctimas de violencias basadas en género e incorpora el delito de acoso sexual al Código Penal.

Luego el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4798 de 20 de diciembre de 2011, ordenó que las instituciones de educación superior «Generen estrategias que contribuyan a sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa, especialmente docentes y estudiantes, en la prevención de las violencias contra las mujeres».

A su vez el Ministerio de Educación Nacional MEN, emitió el documento titulado “Enfoque e identidades de género para los lineamientos de la política de educación superior inclusiva en el año 2018”.

El Estatuto General de la Universidad de los Llanos, contempló la responsabilidad social y la equidad como principios prioritarios de la Universidad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Universidad de los Llanos reafirma su compromiso con los derechos humanos, los deberes civiles y la prevalencia del bien común en su Proyecto Educativo Institucional PEI.


Que mediante la Resolución Académica No. 002 del 2013, la Universidad de los Llanos estableció su política de género e inclusión.

La Universidad de los Llanos proscribire el despliegue de cualquier tipo de acto de acoso o violencia en entre los miembros de los diferentes estamentos, por ser contrario a los fines institucionales.


Actuando en procura del bienestar de los estamentos de la Universidad de los Llanos, resulta necesario establecer estrategias para la prevención, detección, y atención de los casos de acoso, violencia sexual y de género, en el marco del servicio educativo prestado por la Institución”.

En ese sentido, se tienen los siguientes ajustes:


Resolución Rectoral 1322 del 2020	Propuesta de ajuste:
Considerandos	Considerandos Que el Estado colombiano ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", a través de la Ley 248 de 1995. En dicho acuerdo internacional se estableció que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además de ser una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre géneros. Que la declaración de la IV conferencia mundial sobre la mujer, en el año 1995, señala que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales.
ARTÍCULO 1. Objetivo. Aprobar y adoptar el presente Protocolo para la Prevención, Mitigación y Atención en los Casos de Acoso, Violencia Sexual y de Género en la Universidad de los Llanos, como mecanismo garante de derechos, estableciendo el procedimiento y la ruta de atención institucional, con la finalidad de prevenir, mitigar y atender los posibles casos garantizando el debido proceso de actuación y confidencialidad, en las situaciones que se establezcan, hagan parte de cualquier tipo de abuso, acoso, discriminación, violencia y que estén fundamentadas en las diferencias de sexo/género, raza, origen social, orientación sexual, discapacidad, diferenciación política y/o religiosa.	ARTÍCULO 1. Objetivo. Aprobar y adoptar el presente Protocolo encaminado a prevenir, mitigar y atender los posibles casos de todo tipo de Acoso, Violencia Sexual y de Género en la Universidad de los Llanos, como mecanismo garante de derechos, estableciendo el procedimiento y la ruta de atención institucional para esos fines. Garantizando en todo caso los derechos mínimos a las víctimas, en las situaciones que se establezcan, hagan parte de cualquier tipo de abuso, acoso, discriminación, violencia y que estén fundamentadas en las diferencias de sexo/género.
ARTÍCULO 2. A quién va dirigido el protocolo. Es aplicable a salvaguardar la integridad y los derechos de los estudiantes en situaciones de acoso, violencia sexual y de género y que puedan presentarse no solo al interior de las sedes de la Universidad, sino a sus alrededores, mediante espacios de convivencia públicos y privados, redes sociales o que se pudieran presentar en actividades propias de la universidad y que sean en instituciones externas a la misma.	ARTÍCULO 2. Campo de aplicación. El presente Acuerdo aplica a todos los integrantes de la comunidad de la Universidad de los Llanos -estudiantes, docentes, administrativos y contratistas que prestan directa e indirectamente servicios regulares a la Universidad independientemente de la modalidad de vinculación-; tanto al interior de las sedes físicas de la Universidad, como en todo sitio administrado por esta en el marco del servicio prestado o en lugares donde se ejecuten convenios, acuerdos o actividades auspiciadas por la Universidad. Aplica ante hechos ocurridos en espacios virtuales, de convivencia y lugares externos ajenos a la Universidad, siempre y cuando los

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

	involucrados estén en ejercicio de funciones académicas, administrativas o ambas.
<p>ARTÍCULO 3. Marco Legal.</p> <p>Constitución Política de Colombia 1991 Congreso de la República: Ley 1257 de 2008 Ley 1761 de 2015 Ley 294 de 1996</p>	Se soporta en los considerandos
<p>ARTÍCULO 4. Definiciones.</p> <p>Abuso sexual. Acoso. Acoso escolar o “bullying”. Acoso físico o “stalking”. Acoso laboral o “mobbing”. Acoso psicológico. Acoso sexual. Ciberacoso “Sexting”. Derechos Humanos. Dignidad Humana: Discriminación: Género: Identidad de género Identidad sexual: Igualdad: Orientación sexual: Racismo: Sexismo: Violencia: Violencia de género: Violencia contra la mujer:</p>	<p>ARTÍCULO 3. Definiciones. Las definiciones aquí planteadas son orientadoras, en todo caso, se tendrán en cuenta el marco y alcances conceptuales establecidos en el ordenamiento jurídico general y en instrumentos internacionales.</p> <p>Abuso sexual. Acoso. Acoso escolar o “bullying”. Acoso físico o “stalking”. Acoso laboral o “mobbing”. Acoso psicológico. Acoso sexual. Actos de discriminación: Ciberacoso “Sexting Derechos Humanos. Dignidad Humana: Discriminación: Género: Identidad de género: Identidad sexual: Igualdad: Orientación sexual: Revictimización o doble victimización: Sexismo: Violencia: Violencia de género: Violencia contra la mujer:</p>
<p>ARTÍCULO 5. Principios.</p> <p>-Confidencialidad. -Debido proceso. -Dignidad humana. - Equidad. - Igualdad. -Imparcialidad. -Libre desarrollo de la personalidad. -Protección de datos. -Objetividad..</p>	<p>ARTÍCULO 4. Principios.</p> <p>Aplicación del ordenamiento jurídico vigente: La interpretación y aplicación de este protocolo estará sometido a la Constitución Política de Colombia, las leyes y los tratados y convenios internacionales relacionados con la materia.</p> <p>- Accesibilidad. La atención que se brinda en este protocolo deberá estar disponible para todas las personas, en el momento en que lo requieran, brindando condiciones de seguridad y en espacios adecuados.</p> <p>-Confidencialidad. -Garantía del Debido proceso</p> <p>-Coordinación: Implica que las dependencias de la Universidad de los Llanos que participen en labores encaminadas a prevenir, sensibilizar, investigar y sancionar hechos de violencias basados en género y sexuales, deban estar articuladas, con el fin de brindar una atención integral a las personas vulnerables o víctimas de estos tipos de violencias.</p> <p>Garantía de no revictimización. Las actuaciones dentro de este protocolo deberán procurar que la víctima no tenga que incurrir en actuaciones que impliquen la rememoración injustificada del doloroso recuerdo o en el exceso de trámites burocráticos que desconozcan su calidad de víctima.</p> <p>-Dignidad humana.</p>

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

	<ul style="list-style-type: none"> - Equidad. - Igualdad. - Imparcialidad. - Libre desarrollo de la personalidad - Protección de datos. - Objetividad.
<p>Artículo 6. La No Revictimización. Contemplado dentro de este protocolo, es el acto de hacer que una persona que ha sido violentada, tenga que contar el hecho a diferentes funcionarios y/o instituciones una y otra vez, y revivir el doloroso recuerdo, lo que podría atenuar sentimientos de culpa, vergüenza y minusvalía. Durante el proceso de atención y escucha es fundamental garantizar el respeto a la intimidad de la persona vulnerada, la confidencialidad, las condiciones de privacidad y el buen trato de la información recibida, así como soslayar en preguntas inapropiadas.</p>	<p>El art. 6 es parte de los principios así:</p> <p>Garantía de no revictimización. Las actuaciones dentro de este protocolo deberán procurar que la víctima no tenga que incurrir en actuaciones que impliquen la rememoración injustificada del doloroso recuerdo o en el exceso de trámites burocráticos que desc</p>
<p>Artículo 7. Activación del protocolo. El protocolo estará activo a partir de un plan de prevención y mitigación que se realizará a través de acciones de promoción y sensibilización con que se capacite a estudiantes, administrativos y docentes acerca de las principales características y tipos de acoso, violencia sexual y de género en espacios universitarios, los procedimientos administrativos y el acompañamiento y orientación a posibles víctimas.</p>	<p>Artículo 5. Activación del protocolo. El protocolo se entenderá activo con la adopción y desarrollo del plan de prevención y mitigación compuesto por acciones encaminadas a sensibilizar, informar, socializar y orientar a estudiantes, administrativos, docentes y en general a toda la comunidad Unillanista, acerca de las principales características y tipos de acoso, abuso y violencia por razones de género en espacios universitarios, así como en lo atinente a los derechos, los procedimientos y protocolos administrativos internos y el acompañamiento y orientación a posibles víctimas.</p>
<p>Artículo 8. El plan de prevención y mitigación se desarrollará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Visibilizar</i> la problemática. • <i>Informar</i> a la comunidad universitaria sobre los procedimientos... • <i>Socializar</i> y poner a disposición de toda la comunidad universitaria, el protocolo y ruta de atención en casos de todo tipo ... • <i>Orientar</i> los servicios de acompañamiento y asesoría psicológica a víctimas de acoso, abuso o violencia fundada en el género, 	<p>Artículo 6. Acciones del plan de prevención y mitigación. Se contemplan las siguientes acciones que estarán articuladas con la política de Género de la Universidad de los Llanos, en consonancia con las competencias institucionales trazadas en la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Visibilizar</i> la problemática. <p>En conformidad con la Política de Género esta será responsabilidad del Observatorio en Asuntos de Género.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Informar</i> a la comunidad universitaria sobre los procedimientos... <p>Esta labor se hará entre la Oficina Jurídica, la oficina de Asuntos Administrativos y el Programa de Retención Estudiantil PREU.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Socializar</i> y poner a disposición de toda la comunidad universitaria, el protocolo y ruta de atención en casos de todo tipo ... <p>Entre el Programa de Retención Estudiantil, la Oficina de Recursos Administrativos, el Observatorio en Asuntos de Género y con la colaboración de la Oficina de Comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Orientar</i> los servicios de acompañamiento y asesoría psicológica a víctimas de acoso, abuso o violencia fundada en el género, <p>Esta acción le corresponde al Programa de Retención Estudiantil y al Área de Desarrollo Humano de la Oficina de Bienestar Institucional.</p>
	<p>Artículo 7. Ruta de Atención. Una vez sea denunciado o reportado un caso de cualquier tipo de acoso, abuso y violencia por razones de género dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 2 de esta Resolución, se activará la ruta de atención que será trazada en artículos posteriores, encaminada a</p>

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

	brindar atención integral a la persona victimizada, procurar su protección y acompañamiento durante todo el proceso. El Observatorio de Asuntos de Género promoverá que los responsables del desarrollo de esta ruta de atención de casos de acoso, violencia sexual y de género den cumplimiento a los principios de este protocolo y desarrollen con imparcialidad y oportunidad sus competencias institucionales.
Artículo 9. Activación de la Ruta de Intervención. Fases: 1: Reporte del caso 2. Conocimiento del Caso y atención inicial. 3: Recepción, Análisis y derivación del caso: 4: Proceso académico/administrativo: 5: Acompañamiento psicológico 6. Seguimiento 7. Cierre del caso	Artículo 8. Etapas. Para la atención de casos se establecen seis (6) etapas: -Etapa 1: Reporte y recepción del Caso para atención inicial. -Etapa 2: Pacto pedagógico o alternativo: - Etapa 3: Análisis y derivación del caso: - Etapa 4: Proceso académico/administrativo: -Etapa 5: Acompañamiento y seguimiento:
Artículo 10. Detalle derivación de la ruta	Artículo 9. Acciones respecto del presunto agresor vinculado por orden de prestación de servicios o contrato
Artículo 11. Instancias que intervienen	Artículo 10. Articulación con rutas externas.
Artículo 12. Vigencia	Artículo 11. Vigencia.


El Director General de Currículo señala que no está de acuerdo con los cambios expuestos dado que la discriminación se presenta por sexo/género, raza, origen social, orientación sexual, discapacidad, diferenciación política y/o religiosa, puesto que solamente se está restringiendo al género, es claro que se debe ser más abiertos e incluyentes y no tener resistencia al cambio.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico comenta que lo más lógico es enlistar de manera genérica los tipos de diferencias, para que no queden por fuera del ámbito de aplicación del protocolo y claramente el acto administrativo a expedir es una Resolución Rectoral

El Director General de Currículo opina que no se debe crear un observatorio cuando se tiene esta Resolución.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que la Política de Género es un Acuerdo Superior y desde allí se establecen las líneas generales para poder expedir la Resolución Rectoral donde se desarrollan las mencionadas líneas, así mismo, es cierto que lo que no esté en el Acuerdo Superior no se puede adoptar por Resolución Rectoral.

La Jefe del PREU expresa que por esta razón se debe adoptar el Protocolo encaminado a prevenir, mitigar y atender los posibles casos de todo tipo de acoso, violencia sexual y de género en la Universidad de los Llanos, como mecanismo garante de derechos, estableciendo el procedimiento y la ruta de atención institucional para esos fines; garantizando en todo caso los derechos mínimos a las víctimas, en las situaciones que se establezcan, hagan parte de cualquier tipo de abuso, acoso, discriminación, violencia y que estén fundamentadas en las diferencias de sexo/género.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Este protocolo aplica a todos los integrantes de la comunidad de la Universidad de los Llanos -estudiantes, docentes, administrativos y contratistas que prestan directa e indirectamente servicios regulares a la Universidad independientemente de la modalidad de vinculación-; tanto al interior de las sedes físicas de la Universidad, como en todo sitio administrado por esta en el marco del servicio prestado o en lugares donde se ejecuten convenios, acuerdos o actividades auspiciadas por la Universidad; aplica ante hechos ocurridos en espacios virtuales, de convivencia y lugares externos ajenos a la Universidad, siempre y cuando los involucrados estén en ejercicio de funciones académicas, administrativas o ambas.

Este protocolo se entenderá activo con la adopción y desarrollo del plan de prevención y mitigación compuesto por acciones encaminadas a sensibilizar, informar, socializar y orientar a estudiantes, administrativos, docentes y en general a toda la comunidad Unillanista, acerca de las principales características y tipos de acoso, abuso y violencia por razones de género en espacios universitarios, así como en lo atinente a los derechos, los procedimientos y protocolos administrativos internos y el acompañamiento y orientación a posibles víctimas.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reflexiona que debe evitarse el re victimización en el proceso.

El Director General de Currículo comenta que lo importante es hacer visible la Política de Género que puede ser a través del observatorio que es de carácter investigativo.

La Presidente de la Sesión propone remitir el proyecto de Resolución Rectoral para el análisis y observaciones de los Consejos de Facultad.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de remitir el proyecto de Resolución Rectoral para el análisis y observaciones de los Consejos de Facultad.

7. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

7.1 AVAL AL TRÁMITE DE PRÓRROGA POR SEGUNDA VEZ PARA LA PROFESORA OLGA LUCERO VEGA MÁRQUEZ.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería lee los soportes (*carta de aprobación de parte del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Formato de solicitud de renovación de comisión de estudios debidamente diligenciado, informe de la Profesora dirigido al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, certificado de estudiante regular, informe curricular por parte de la Universidad*) aportados por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería acerca de la prórroga de comisión de estudios por segunda vez para la Profesora Olga Lucero Vega Márquez.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al trámite de prórroga por segunda vez de la comisión de estudios de la Profesora Olga Lucero Vega Márquez

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala al trámite de prórroga por segunda vez de la comisión de estudios de la Profesora Olga Lucero Vega Márquez.

7.2 AVAL AL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR " POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

El Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario expresa que el Acuerdo N° 003 de 1995 modificado por el Acuerdo N° 03 de 2013, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, estableció la política de Bienestar Institucional como aporte al proceso educativo formativo, la cual permite el desarrollo de las dimensiones del ser humano, especialmente de la comunidad de las Instituciones de Educación Superior.

La política educativa contemplada en el Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026), estableció como séptimo desafío estratégico construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género.

El Proyecto Educativo Institucional -PEI- de la Universidad de los Llanos determinó los objetivos y las áreas de intervención del Bienestar Institucional bajo el Acuerdo Superior N° 025 de 2002 “Por el cual se crea el Sistema de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos”.


El Sistema de Bienestar Universitario debe responder a las nuevas dinámicas del contexto en el marco de los nuevos discursos, que buscan garantizar entornos educativos saludables con un enfoque de género y, permita construir realidades a partir de la diversidad humana.

Colombia como Estado miembro de las Naciones Unidas, adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los cuales se incluye la incorporación del enfoque de género en los planes, programas y proyectos de las instituciones públicas y privadas con el propósito de superar la marginalidad y vulnerabilidad de algunas comunidades.

La Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del gobierno nacional para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.

La Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

En 2011 la Universidad de los Llanos adelantó el Proyecto Institucional NUFFIC/NICHE/COL 036 con la Organización Neerlandesa para la Cooperación Internacional en Educación Superior, el cual tenía como

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

objetivo fortalecer en forma sostenible la capacidad institucional y humana de la IES, para educar con perspectivas de género, diversidad, inclusión, atender necesidades y generar estrategias de emprendimiento e innovación para la competitividad en el mercado laboral.

La formulación de la Política de Género es el resultado de la participación activa de los diferentes estamentos que conforman la comunidad universitaria, en el Claustro Universitario desarrollado en el periodo 2018 – 2019.

El Director General de Currículo pregunta si este Proyecto ya fue avalado por el Comité Institucional de Bienestar, llama la atención que en el Artículo N°7 numeral 4 del proyecto de Acuerdo no se puede ir al extremo porque hay actividades propias que realiza cada género y por esta razón el numeral se debe eliminar.

El Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario explica que este numeral se dejó para evitar el Bullying al género contrario cuando el Programa tiene una tendencia hacia el otro género.

La Presidente de la Sesión solicita analizar el enfoque y preferencia de los Programas de la Universidad en pro de generar estrategias de permanencia en los Programas evitando así el Bullying.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reflexiona que en la Universidad hay una mirada estigmatizada hacia los Programas con una tendencia de género, por ejemplo, en el Programa de Lic. En Pedagogía Infantil no se inscriben tantos hombres, pero el tema está superado en el interior del Programa porque allí hay estrategias que permiten la permanencia en el Programa.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que se debe propender por la equidad de género, donde se necesitan crear escenarios de competencia por la participación de la mujer de manera equitativa en los Programas.

El Director General de Currículo solicita que se someta a votación retirar el numeral 4 del Artículo N°7. La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud sugiere que en una política de género no debe ir escrito “hombres o mujeres” para de esta manera evitar la discriminación.


El Presidente del CEU considera que esta política debe buscar regular la construcción social de los Programas en pro de evitar la estigmatización.

El Director General de Currículo aclara que la Universidad pone a disposición de la comunidad son los Programas y no su preferencia.

El Presidente del CEU indica que la Universidad forma a los Profesores quienes influyen en la permanencia de los Estudiantes de manera directa.

La Presidente de la Sesión requiere que la información e invitación de los Programas llegue a toda la comunidad; se somete a consideración de los Honorables Consejeros el retiro del numeral 4 del Artículo N°7 mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba retirar el numeral 4 del Artículo N°7 de la propuesta, según la siguiente votación:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Investigaciones, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo.

NEGATIVO: Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

AUSENCIA: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Director General de Proyección Social, Rector.

El Director General de Currículo señala que no se puede generar un comité de género para poder hacerle seguimiento a la norma, y además el observatorio es el producto de un proceso de Investigación los cuales se crean mediante una dinámica académica y por madurez de un grupo de Investigación, es suficiente con el comité de asuntos de género que también pretenden crear.

El Presidente del CEU pide se genere una propuesta para poder crear y desarrollar el Observatorio dado que de este tema pueden salir muchas líneas de Investigación.

La Presidente de la Sesión indica que entre la Oficina de Bienestar Universitario y el Área de Desarrollo Humano se puede crear el Observatorio de los asuntos de género.


El Jefe de Bienestar Universitario considera que desde el Programa de Maestría de Estudios de Desarrollo Local se puede apoyar la generación del Observatorio.

La Presidente de la Sesión sugiere que este tema puede ser articulado con los Programas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación; el Observatorio es una unidad Académica de tipo transversal con todas las Facultades, en especial se pueden trabajar temas de Investigación con la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Director General de Currículo requiere que se tenga en cuenta la estructura orgánica de la Universidad y desde este punto de vista puede trabajarse mejor como un Centro, así mismo se debe tener claro si va a estar a cargo de la Oficina de Bienestar Universitario o de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, sin olvidar que un Observatorio nace de la maduración de un Proyecto de Investigación.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación pregunta, cuál es la función de un Observatorio, dentro de la estructura orgánica donde quedaría ubicado y tener en cuenta que el Observatorio es para el uso de la Universidad y no solamente de una Facultad.

El Director General de Currículo responde que la función de un Observatorio es inherente al primer nivel de Investigación, es decir, es donde se consolidan los datos de un proceso de Investigación.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reflexiona que teniendo en cuenta esta premisa, el Observatorio debe ser adscrito a una Facultad, pero puede ser utilizado por todas las Facultades, así como por la Oficina de Bienestar Universitario y el PREU.

La Presidente de la Sesión propone que en ese sentido el Observatorio sea liderado por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El Director General de Currículo consulta, el Observatorio será una unidad Académica o el producto de un grupo de Investigación.

La Presidente de la Sesión considera que se puede crear el Observatorio y darle la vida jurídica desde la Facultad.

El Director General de Currículo explica que no se puede crear algo que no está en la estructura orgánica.

La Presidente de la Sesión solicita analizar desde donde se puede crear el observatorio, si en el marco de un Centro, Departamento o grupo de Investigación.

El Director General de Currículo indica que se puede crear mediante acuerdo siempre y cuando esté acorde con la estructura Orgánica de la Universidad.

El Presidente del CEU pide que se cree el Observatorio y que la Facultad se encargue de su consolidación académica y administrativa.


El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico opina que es importante dar un tiempo perentorio para crear y reglamentar el observatorio de asuntos de género, para luego poderlo incorporar a la estructura orgánica dado que como actualmente está planteado no se puede generar, puesto que esta política que se está sustentando es la que permite dar las líneas generales en los asuntos de género.

El Director General de Currículo sugiere que mediante un párrafo se pueda autorizar en un futuro la creación del Observatorio.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que la Facultad ha hecho Investigación en el tema de género, pero sin embargo en la Universidad no hay claridad para crear los Observatorios, aunque debe generarse la estrategia para poder crear este.

La Presidente de la Sesión reflexiona que, dado el debate sobre el tema, se puede concluir que se debe retirar el numeral 1 del artículo 10 de la propuesta y se debe dejar el numeral 2.

El Director General de Currículo comenta que, en el artículo de la composición del Comité de Asuntos de Género, se está hablando de la elección de un Representante de los Profesores y Estudiantes, se considera que no debe haber un proceso electoral para ese Comité porque en su defecto pueden ser designados los Representantes de los Profesores y de los Estudiantes ante el Comité de Bienestar Institucional.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente del CEU señala que no está de acuerdo con la propuesta del Director General de Currículo puesto que se deben abrir elecciones para este Comité debido a que allí se van a tratar temas muy particulares.

La Representante de los Profesores pregunta, cuantos Representantes de los Estudiantes hay en el Comité de Bienestar Institucional, además el Comité de Asuntos de Género sería uno de los aspectos en los cuales va a trabajar el Comité de Bienestar Institucional, y por esta razón los Representantes del Comité de Bienestar Institucional deben estar en el Comité de Asuntos de Género.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que los Representantes del Comité de Asuntos de Género deben ser los mismos Representantes del Comité de Bienestar Institucional.

El Presidente del CEU sugiere que ese delegado ante el Comité de Asuntos de Género debe ser delegado por el CEU.

El Director General de Currículo propone lo siguiente:

- **Propuesta 1:** Que los Representantes sean elegidos mediante elección popular.
- **Propuesta 2:** Que quien ostente la Representación en el Comité Institucional de Bienestar debe ser delegado al Comité de Asuntos de Género.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros la Propuesta realizada por el Director General de Currículo, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba la propuesta 2, según la siguiente votación:


PROPUESTA 2: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Recursos.

PROPUESTA 1: Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

AUSENCIA: Director General de Proyección Social, Rector.

El Director General de Currículo sugiere que debe retirarse el párrafo transitorio de vigencia, dada la jerarquía de las unidades académicas que están proponiendo para la reglamentación del acuerdo.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que, se debe tener en cuenta que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica y el Comité Institucional de Bienestar no tiene la misma jerarquía que el Consejo Académico y por esta razón debe retirarse el párrafo transitorio.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión manifiesta que debe retirarse de la propuesta el párrafo transitorio; se somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al trámite del Proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite del Proyecto de Acuerdo Superior “por el cual se establece la Política de Género de la Universidad de los Llanos”.

La Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 12:30 se suspense la Sesión Extraordinaria N°015 de 2021.

La Presidente de la Sesión manifiesta que siendo las 14:02 se reanuda la Sesión Extraordinaria N°015 de 2021.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ AHYDEE GONZALEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

8. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

8.1 Aval a la ponderación del proceso de autoevaluación del programa de Contaduría Pública con fines de acreditación de alta calidad.

El Director de Programa de Contaduría Pública expresa que los documentos del proceso de autoevaluación del Programa de Contaduría Pública con fines de Acreditación de Alta Calidad están ajustados a los requerimientos solicitados por el Decreto N°1330.

El Director General de Currículo considera que se debe tener en cuenta que hay factores Institucionales y otros son inherentes al Programa, además, este ejercicio realizado es para el proceso de acreditación de alta calidad del Programa.

La Presidente de la Sesión reflexiona que estos datos expuestos por el Director de Programa son dados cuando ya se inicia o se inició el proceso de autoevaluación; se somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval a la ponderación.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la ponderación del proceso de autoevaluación del Programa de Contaduría Pública con fines de Acreditación de Alta Calidad.

9. CORRESPONDENCIA.

La Presidente de la Sesión lee carta remitida por el Presidente del CEU así:

(...)


Por medio de la presente yo Cristian Leonardo Mendoza Rodríguez, como Presidente del Consejo Estudiantil Universitario CEU, delegado al Consejo Académico y al Consejo de Facultad de Ciencias Económicas voy a exponer lo ocurrido con la convocatoria docente planta y la forma en la cual se aprobaron los perfiles de ciertas facultades, cabe aclarar que a pesar de que se corrigieron diferentes elementos al interior de la construcción de los perfiles, lo ocurrido choca directamente con las discusiones planteadas por los estudiantes en los diferentes colegiados y los mismos criterios establecidos por la institución.

El primer caso corresponde a los perfiles de los programas de Administración de Empresas y de Economía en los cuales se desconocen diferentes criterios que deberían tener los títulos pos- graduales al considerar que como se encontraban se podrían prestar para múltiples interpretaciones, confusiones en el desarrollo de la convocatoria, que más adelante podrían generar demandas o tutelas al mismo proceso. Dichas anotaciones fueron hechas en el Consejo Académico y se envía para su revisión al consejo de facultad, pero este último se mantiene en su propuesta y en ultimadas cuentas se aprueba dicho perfil.

Los problemas de interpretación reinciden en lo taxativo al igual que la última convocatoria de esta facultad, al solicitar un perfil demasiado específico que impide que posgrados con un contenido curricular muy similar y que cumpla con las necesidades del programa no se puedan presentar, ejemplo:

La Universidad Nacional de Colombia hoy ofrece a la comunidad la Maestría en Ciencias Económicas donde busca promover “la formación de investigadores, académicos y profesionales en las áreas de la economía teórica y aplicada” (1). Si entramos a analizar el contenido curricular de la carrera encontramos que en dicha maestría se refuerza justamente el área de la convocatoria que es Teoría Económica elemento que se reitera en la presentación del programa.

Del mismo modo para resaltar, dentro de la presentación de este afirma:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

“Desde el programa se dará una sólida formación en teoría económica y los instrumentos para abordar problemas económicos de importancia para el país.”

Ahora bien, situación similar se presente con la Maestría en Economía Aplicada que se ofrece en la Universidad del Valle que tiene como uno de sus objetivos “Ofrecer una formación rigurosa en teoría económica” área del concurso de la convocatoria, adicional a eso recalca como objetivo “Brindar las herramientas analíticas y econométricas necesarias para el desarrollo de la capacidad de investigación de los estudiantes en distintos campos de la Economía Aplicada” falencia identificada al interior del programa y que ha generado costos adicionales para contratación durante los últimos años en la universidad.

Del mismo modo en la presentación del programa resalta que “ofrece una formación rigurosa en teoría económica y un espacio para aplicar los conocimientos adquiridos al planteamiento y a la solución de problemas reales de las economías de mercado”.

El contenido curricular del programa también desarrolla los contenidos básicos que se pretenden reforzar al interior del programa Teniendo en cuenta lo anterior, presento el perfil aprobado en la convocatoria, el cual es Maestría en Economía, en este análisis o presentación que hago tomo ejemplo de los objetivos, descripción y currículo de la Universidad de los Andes.

La Universidad de los Andes plantea que:

“El programa de Maestría en Economía - PEG fue fundado en 1964 y desde entonces ha estado abierto a economistas y profesionales de otras disciplinas. El objetivo principal del PEG es ofrecer una formación de alto nivel en teoría económica y en el uso de herramientas cuantitativas”.

Su contenido curricular no varía en grandes rasgos de las maestrías anteriormente planteadas y que por el contrario todo se articula en buscar reforzar los conocimientos de los profesionales en Teoría Económica.

En el caso de Administración de Empresas se repite el problema de cómo queda expresado el perfil, en donde se solicita a un administrador de empresas con maestría o doctorado en administración y se recalca que debe ser de esta forma y que no se admiten más al igual que en el programa de economía, por lo es taxativo el perfil y es ahí donde se empiezan a generar inconvenientes con todas aquellas programa de maestría o doctorado que contienen un contenido curricular similar, que pueden suplir la necesidad del programa pero que dada la solicitud tan específica no permitirían que se puedan presentar.

Para poner en ejemplo de esto en la Universidad Externado de Colombia se dicta la Maestría en Administración de Empresas, en la Universidad Sergio Arboleda se dicta Maestría en Administración de Negocios y en la Universidad EAFIT se dicta la Maestría en Administración, como lo podemos evidenciar, las tres tienen un nombre diferente pero las tres se dan a conocer con un el título en inglés de forma adicional que es: Master of Business Administración MBA, de esta forma se sobre entiende su carácter y a similitud que pueden llegar a tener los perfiles de dichos programas y su contenido curricular.


Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, la forma taxativa en la que queda el perfil tan solo se podría presentar la Universidad de EAFIT limitando la posibilidad de que los profesionales con otros títulos que sean a su vez MBA puedan participar.

Ahora bien, frente a lo que se estipula en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES en el ítem de Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC evidencia nuestro argumento, dentro de la consulta de encontramos que para tres programas pos graduales como lo son el código SNIES 1574- MAESTRIA EN ECONOMIA, SNIES 1092-MAESTRIA EN CIENCIAS ECONOMICAS y SNIES 4036- MAESTRIA EN CIENCIAS ECONOMICAS comparten la misma clasificación y principalmente el NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO.

Lo mismo ocurre para los programas de administración de empresas nombrados anteriormente, según el SNIES la Universidad Externado de Colombia con la Maestría en Administración de Empresas código SNIES 1706, en la Universidad Sergio Arboleda LA Maestría en Administración de Negocios SNIES 1728 y en la Universidad EAFIT la Maestría en Administración código SNIES 1712 comparten la misma clasificación internacional y el NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO.

Cabe aclarar que la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013

AC “es una clasificación de referencia que permite ordenar los programas educativos y sus respectivas certificaciones por campos de educación” según el DANE.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

En todas las maestrías anteriormente planteadas se evidencia que tienen como fin o como objetivo principal el reforzar los conocimientos de los profesionales objeto de la convocatoria, su contenido curricular no varía en grandes rasgos y si profundizan en las áreas básicas de la carrera en las cuales hoy tenemos problemas y el mismo problema se presenta para algunos doctorados que se puedan presentar.

Es por eso que RECHAZAMOS QUE SE HAYAN APROBADO PERFILES CERRADOS EN LA CONVOCATORIA, que nos deja mucho que pensar frente a los intereses que puedan existir alrededor de él y que se debe tener en cuenta que estos mismos argumentos ya han sido presentados en los diferentes consejos de facultad donde se desarrolló la discusión, caso similar fue expuesto por el profesor Castillo al interior del Consejo Académico.

Adicional a eso tampoco compartimos el hecho de haber aprobado un perfil que no cumple ni los criterios del Consejo Académico ni los expuestos por las diferentes asambleas estudiantiles en términos de solo exigir como punto mínimo para poder concursar en el perfil contar con una especialización y no como mínimo una maestría como se había establecido bajo diferentes acuerdos entre los estamentos y que fue un criterio de la convocatoria.

Bajo esta premisa como Asamblea General de Estudiantes nos mantenemos con este criterio, de que como mínimo de estudios a los candidatos se les solicite una Maestría, caso puntual que no se está cumpliendo en la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería donde uno de los perfiles como estudios mínimos pide una Especialización, este criterio lo hemos expuesto en términos de la necesidad que tenemos al interior de las facultades y lo que representa un mayor grado de estudios en el cumplimiento de los fines misionales de la universidad, en donde los profesores tengan una cualificación lo suficiente robusta que permita a su vez robustecer el perfil de los estudiantes de pregrado y aportar al desarrollo de la región.

Ya para finalizar consideramos que los criterios de experiencia investigativa son bajos, que se requiere que esa investigación sea acreditada por su rigurosidad y pertinencia, el solo hecho de haber participado en una investigación como investigador o coinvestigador no acredita una experiencia investigativa en profundidad, nosotros como estudiantes consideramos que como mínimo los estudiantes consideramos que los candidatos deben acreditar publicaciones en revistas INDEXADAS que tienen un proceso riguroso de revisión en términos de la investigación y sus aportes al conocimiento del área, es por eso que consideramos que como mínimo se le solicite a los candidatos como mínimo una publicación en una revista INDEXADA y que de esta forma certifique su experiencia investigativa.

Es por eso que solicitamos de forma respetuosa que no se desconozcan estos elementos al interior de la discusión y aprobación de los perfiles, que con esto buscamos tener una convocatoria con unos criterios que fortalezcan la academia y del mismo modo de las condiciones de transparencia y participación al interior de los perfiles, por lo que solicitamos de forma puntual que se hagan las correcciones pertinentes.

(...)

Este documento debe tenerse en cuenta para tratar en las Mesas de trabajo, sin embargo, debe remitirse a los Consejeros para su análisis pertinente; se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba remitir esta propuesta a los Consejeros para su análisis pertinente.

La Presidente de la Sesión lee carta remitida por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas así:

(...)

Teniendo en cuenta la situación que se está presentado con el docente Luis Eduardo Reina y los estudiantes del curso Microeconomía II, El Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria N° 018 del 15 de abril de 2021, determinó informar que el

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

docente Luis Eduardo Reina, continúa asistiendo a la clase y una vez revisado el sistema por el Director del programa, se evidencia que el profesor ,ha estado conectado normalmente cumpliendo con las horas asignadas en su contrato, sin embargo, a la sala ningún estudiante se ha conectado para recibir la clase.

Analizada la comunicación enviada por los estudiantes, el Consejo de Facultad teniendo en cuenta el debido proceso; por parte del Director del programa de Economía, junto con el director de la escuela de Economía y Finanzas, quien asistió a una de las clases programadas por el docente el día 5 de abril de 2021 y no se conectó a la sesión de la clase vía meet ningún estudiante. En razón a lo anterior el Director de Programa, manifiesta que citará a los estudiantes para el día de la próxima clase (7 de abril de 2021) para escuchar tanto al docente como a los estudiantes.

Se procedió a escuchar a algunos estudiantes que participaron en esa sesión ratificando el contenido de la comunicación enviada por ellos; el profesor Luís Eduardo Reina, sobre el contenido de la comunicación de los estudiantes, manifestó que no se apegan a la realidad; ya que hasta el día 19 de marzo, los estudiantes no le manifestaron ninguna inconformidad con el desarrollo de las clases, el profesor mostró buena disposición para mejorar en algunos temas como el caso de las tutorías y la recuperación de las clases y ampliar las explicación sobre algunos temas en particular. Como conclusión de la reunión, por espacio aproximado de dos horas, los estudiantes ratifican que lo único que aceptan es el cambio del profesor. Ante esta respuesta se procede a dar por terminada la reunión.

Así mismo, el Consejo de Facultad, evaluó la comunicación de los estudiantes, la respuesta del docente y algunas grabaciones de las clases y no encontró argumentos válidos para retirar al docente del curso asignado. Con lo anterior, para el Consejo de Facultad queda imposible tomar una decisión frente a la situación del docente y sugiere a los estudiantes solicitar la cancelación del curso la cual no puede hacerse ante este Consejo por ser de carácter extemporánea y quedaría a criterio del Consejo Académico tomar esta decisión.

(...)

Claramente este tema es responsabilidad del Consejo de Facultad.


El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas indica que este caso es una inconformidad por parte de los Estudiantes que tienen con el Profesor Luis Eduardo Reina, y donde no han vuelto asistir a clases y ciertamente el Consejo de Facultad no tiene los argumentos para retirar al Profesor por tema contractual, puesto que para retirar al Profesor del Curso debe finalizarse el objeto contractual y si todos los Estudiantes cancelan el curso esto daría pie a que se pueda cancelar el contrato del Profesor, además, la solicitud de cancelación del curso por parte de los Estudiantes llegó de manera extemporánea al Consejo de Facultad.

El Presidente del CEU comenta que se sostuvo una reunión con los Estudiantes del Curso de Microeconomía 2, donde se evidencio que estos tenían desconocimiento del Curso, y por esta razón le solicitaron tutorías al Profesor por no haber cumplido con el desarrollo de los temas del Curso, sin embargo, los Estudiantes no volvieron a ingresar a las clases del Curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que los Estudiantes no aceptaron ninguna oportunidad de mejora expuesta por parte del Profesor.

El Director General de Currículo explica que en el Contrato de hora catedra están los causales de cancelación del contrato y debemos ceñirnos a estos.

La Presidente de la Sesión reflexiona que no se analiza el impacto de la Cancelación del Curso por parte de los Estudiantes, ciertamente esta situación no puede presentarse cada semestre como ha sido costumbre desde hace unos años; es importante tomar decisiones sobre el tema.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Presidente del CEU expresa que los Estudiantes están respondiendo a la mediocridad de las Clases que tiene el Programa de Economía y por esta razón se puede concluir que el problema de este Programa es de tipo estructural.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas argumenta que el Docente se escogió por su experiencia, además el Profesor tiene disposición para mejorar, sin embargo, los Estudiantes no le han dado la oportunidad.

La Representante de los Profesores solicita que se envíe el tema al Director de Programa para que realice el análisis y tome las decisiones del caso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que este es el mismo Curso con el que se tuvo Problemas con el Profesor Jairo Torres en el año 2020 y una posible solución sería cancelar el Curso y abrir un curso Intersemestral.

La Representante de los Profesores requiere que se analice el tema a fondo puesto que cuando se van a cancelar los cursos es porque no se pueden desarrollar, más no porque a los Estudiantes no les parezca el Profesor.

El Director General de Currículo aclara que ni siquiera con la próxima convocatoria Docente podría solucionarse esta situación.

El Presidente del CEU sugiere que con un perfil de Maestría en Economía podría solucionarse este asunto de manera estructural en el Programa de Economía.


El Director General de Currículo considera que en ese sentido debe generarse una convocatoria para Profesores Ocasionales de tal manera que se solucione de manera provisional esta situación. Por sustracción de materia este Curso no existe puesto que los Estudiantes no están asistiendo, además la solicitud de cancelación de Curso la deben realizar son los Estudiantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que no se debe cancelar el curso dado que nos encontramos en la semana 10, puesto que este tipo de decisiones entorpecen el desarrollo de la planeación académica, por eso es importante solucionar el tema de fondo que se percibe que es de manera estructural y por eso es necesario revisar la convocatoria de la Facultad para estos perfiles.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas aclara que el perfil que se aprobó en Consejo de Facultad para solucionar esta situación es de Economista con Maestría en Economía.

El Presidente del CEU indica que los perfiles que actualmente se tienen para ese Curso serían los de los Profesores:

1. Luz Yarime.
2. Seydyss Garay.
3. Ricardo Apolinar.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Que son Perfiles con los que se han tenido problemas en la Facultad.

El Director General de Investigaciones pregunta que Maestría tiene el Profesor Luis Eduardo Reina.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas contesta que tiene Maestría en Economía.

La Presidente de la Sesión reflexiona que como es posible que a los Estudiantes no les guste ningún perfil a pesar de que cuentan con las características necesarias para desarrollar el Curso.

El Presidente del CEU comenta que lo único que están pidiendo los Estudiantes es que se realicen las tutorías, sin embargo, el Profesor no las dio, solicita que no se realicen comentarios mal intencionados acerca de la situación y sobre el direccionamiento de los Perfiles.

La Presidente de la Sesión indica que, si el Profesor Ricardo Apolinar cumple con el perfil y puede dar el curso, sería importante asignarle este curso mediante sus responsabilidades académicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que en ese sentido sería necesario revisar las responsabilidades académicas del Profesor con el fin de reasignarlas.

El Presidente del CEU argumenta que los Estudiantes no están redireccionando el tema para nombrar a un determinado Profesor, lo que se quiere es evitar el amiguismo en la asignación de los Cursos.

El Director General de Investigaciones pregunta cuantos Profesores han pasado por ese curso; en ese sentido solicita al Consejo de Facultad un informe acerca de las hojas de vida y la evaluación de los Profesores que han dictado ese curso en semestres anteriores.


La Presidente de la Sesión requiere que también se adjunte la hoja de vida del Profesor Luis Eduardo Reina para analizar en Consejo.

La Representante de los Profesores comenta que los Estudiantes no están diciendo que el Profesor sea malo si no que no ha dado las tutorías, y claramente hace falta un diálogo asertivo entre el Profesor y los Estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que en la Facultad el tema del diálogo ya se agotó y por eso la única salida que se evidencia es la cancelación del Curso y la propuesta de realizar un Intersemestral.

La Presidente de la Sesión señala que esta es una decisión netamente del Consejo de Facultad, o en su defecto se debe generar una propuesta para salvar el desarrollo del Curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que el asunto es mucho más complejo porque se deben reorganizar las responsabilidades académicas.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Director General de Currículo solicita que dentro del informe también se presente la asistencia del último mes de clase y se necesita esa información para poder tomar la decisión.

El Presidente del CEU indica que el Consejo de Facultad no es recíproco al diálogo, además, el Profesor no tenía disposición para realizar las tutorías y a su vez también quería sub contratar las clases.

El Director General de Currículo aclara que las tutorías se pagan y por eso deben ser realizadas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que el Profesor dijo “*que los Estudiantes estaban pidiendo tutorías adicionales a las ya pactadas dentro de las responsabilidades académicas*”.

El Director General de Currículo considera que se debe verificar la información a través de los soportes aportados por el Profesor.

El Presidente del CEU informa que este curso inició 2 o 3 semanas más tarde de lo acostumbrado y no se tiene certeza si hubo recuperación de Clases.

El Director General de Currículo afirma que no se pueden traer sustitutos para el desarrollo de las clases, si esta novedad se verifica pueden entrarse a cancelar el contrato.

El Presidente del CEU comenta que los Estudiantes afirman que había falencias en la actitud del Profesor para el desarrollo del curso, en el sentido de que no había disposición por parte de él para dictar la clase.

La Presidente de la Sesión propone solicitar al Consejo de Facultad lo siguiente:


- Informar a cuantos profesores se les ha asignado el curso Microeconomía II código: 570301 desde el año 2019.
- De lo anterior, se requiere conocer las hojas de vida y la evaluación de desempeño docente de los mencionados profesores.
- Que el Consejo de Facultad analice nuevamente el caso y genere estrategias de solución a la situación.

Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de solicitar a la Facultad lo siguiente:

- **Informar a cuantos profesores se les ha asignado el curso Microeconomía II código: 570301 desde el año 2019.**
- **De lo anterior, se requiere conocer las hojas de vida y la evaluación de desempeño docente de los mencionados profesores.**
- **Que el Consejo de Facultad analice nuevamente el caso y genere estrategias de solución a la situación.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión lee solicitud realizada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, así:

(...)

Dando respuesta a su solicitud enviada a través del memorando N° 20.061 el día 30 de abril del presente año, el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria N° 021 del 3 de mayo, se permite recordar que en el Consejo de Facultad sesión extraordinaria N° 018 del 15 de abril de 2021, se informó bajo memorando N° 40.50.00-0211 del presente año, que teniendo en cuenta la situación que se está presentado con el docente Jairo Enrique Torres Maldonado y los estudiantes del curso Economía Latinoamericana 570602, se determinaba que el docente Jairo Torres, continuaba dictando el curso en mención, ya que una vez revisado los soportes suministrados por el profesor se evidenció que algunos estudiantes están asistiendo a las clases.

Así mismo, el Consejo de Facultad, determinó informar a los estudiantes que no están asistiendo a las clases de Economía Latinoamericana elevar la solicitud de cancelación de curso al Consejo Académico, teniendo en cuenta que por extemporaneidad el Consejo de Facultad no tiene la potestad de avalar la cancelación de cursos.

(...)

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas explica que en este momento hay 12 Estudiantes que están asistiendo al Curso de Economía Latinoamericana con el Profesor Jairo Torres, sin embargo, los otros Estudiantes no tienen una buena relación con el Profesor y quieren cancelar el Curso, los estudiantes adolecen falta de pedagogía por parte del Profesor.

La Presidente de la Sesión pregunta si el Consejo de Facultad y el Programa ya han contemplado un plan de mejoramiento para el Profesor.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que se le ha brindado todo tipo de apoyo y ayuda al Profesor para que mejore en las TICS.

La Presidente de la Sesión requiere que se recolecten las evidencias sobre el caso y se revisen los motivos que aducen los Estudiantes para la cancelación del curso.

El Presidente del CEU señala que no es la primera vez que se presenta el caso con el Profesor Jairo Torres, se debe tener en cuenta que el Profesor solo realiza clases magistrales y no maneja las TICS y, además, el Profesor no acepta las críticas que se le hacen y toma este asunto como una persecución.


La Presidente de la Sesión solicita que desde el Consejo de Facultad se presenten los argumentos váidos para poner analizar la cancelación del curso.

La Representante de los Profesores pide que se genere una comisión para hablar del asunto con los Estudiantes y el Profesor.

El Director General de Currículo explica que si hay Estudiantes en el curso este sigue activo, además no se reunirá con los Estudiantes para tratar la situación porque esta es una responsabilidad del Programa.

La Presidente de la Sesión propone solicitar al Consejo de Facultad lo siguiente:

1. Informar a cuantos profesores se les ha asignado el curso Economía Latinoamericana código: 570602 desde el año 2019.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

2. De lo anterior, se requiere conocer las hojas de vida y la evaluación de desempeño docente de los mencionados profesores.
3. Que el Consejo de Facultad analice nuevamente el caso y genere estrategias de solución a la situación.

Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de solicitar a la Facultad lo siguiente:

1. **Informar a cuantos profesores se les ha asignado el curso Economía Latinoamericana código: 570602 desde el año 2019.**
2. **De lo anterior, se requiere conocer las hojas de vida y la evaluación de desempeño docente de los mencionados profesores.**
3. **Que el Consejo de Facultad analice nuevamente el caso y genere estrategias de solución a la situación.**

La Presidente de la Sesión lee memorando N° 40.10.10-150 remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, así:

(...)

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en sesión Ordinaria 07 del 25 de febrero de 2021, ante la solicitud extemporánea de reintegro para grado que realiza la estudiante del asunto, solicita respetuosamente al Consejo Académico, avalar el reintegro para grado con cursos de actualización para el IPA-2021 por las siguientes razones:

NEYFERT LIZVETH LEON BARRETO--141001917

LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y FISICA [410]

ESTADO 2013-2: BAJO RENDIMIENTO

ÚLTIMO PAGO DE MATRÍCULA: --

2007-1. Ingresó al programa Licenciatura en Matemáticas y Física.


Matriculó 11 periodos consecutivos hasta cursar la PPD en el 2012-1.

2016-2. Matriculó el curso Análisis Matemático – 411095 finalizando su plan de estudios, con un promedio general de carrera de 3.8.

Que las personas que finalizan su plan de estudios sin obtener su título profesional pueden acogerse al Artículo 30 del Acuerdo Superior 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 30. Los estudiantes que hayan aprobado la totalidad de los cursos del respectivo plan de estudio tienen un plazo máximo de cuatro (4) semestres para obtener el título respectivo. Cancelan únicamente los servicios universitarios y los derechos académicos establecidos en la normatividad vigente. Los Comités de Programa no tramitarán proyectos de trabajo de grado o su equivalente a estudiantes sin matrícula vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante que no se gradúe dentro del término antes mencionado pierde esta condición y debe solicitar su reintegro ante el Consejo de Facultad, el cual estudia la solicitud y determina las condiciones de su matrícula, que deben hacer referencia a tiempos y cursos de actualización y pagos adicionales que sean necesarios, entre otros. Esta opción solo es válida por una sola vez. "

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Que se evidencia que la estudiante NO ha hecho uso de la opción establecida en el Artículo 30 del Acuerdo Superior 015 de 2003, y manifiesta el interés de cursar créditos en un posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, como opción de grado.

Que expuesto lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, solicita a ustedes autorizar por una única vez el REINGRESO CON CURSOS DE ACTUALIZACIÓN a NEYFERT LIZVETH LEON BARRETO--141001917 en el programa de Licenciatura en Matemáticas para el Primer Periodo Académico del 2021, en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 30 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

Que para este fin, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación mediante Resolución de Facultad No. 038 de 2019, establece dos alternativas de programa de actualización: 1) Realizar cursos de actualización: uno del área disciplinar y uno del área de Pedagogía, o 2) Participación en eventos académicos, diplomados, talleres, cursos libres o seminarios, en áreas afines a los campos de conocimiento propios de su programa de origen.

Una vez el Consejo Académico avale y el estudiante formalice la matrícula, deberá concertar con el director de su respectivo programa lo siguiente: la alternativa de programa de actualización que decida optar y la opción de grado que le sea más pertinente.

(...)

El Director General de Currículo señala que se debe respetar la norma, porque la mencionada Estudiante fue condicionado por bajo rendimiento académico para el segundo periodo académico de 2012 (II PA - 2012), ello, por haber reprobado por segunda vez el único curso inscrito para entonces. Posteriormente, la señora Neyfert Lizveth León Barreto código: 141001917 realizó su reintegro académico para el segundo periodo académico de 2013 (II PA - 2013). En este periodo académico, la mencionada se acogió a la facilidad dispuesta por la Resolución Superior No. 029 de 2004, lo que le permitió adelantar ese periodo académico, sin embargo, fue nuevamente condicionada por bajo rendimiento académico por haber reprobado por tercera vez el único curso inscrito para entonces.


Luego, la señora Neyfert Lizveth León Barreto código: 141001917 fue reintegrada nuevamente en el segundo periodo académico de 2016 donde culminó su plan de estudios.

Finalmente, la señora Neyfert Lizveth León Barreto código: 141001917, renovó matrícula en el primer periodo académico de 2017 y en el primer periodo académico de 2018 en trabajo de grado, el cual fue el último periodo académico renovado como estudiante, por lo tanto, esta solicitud debe negarse.

La Presidente de la Sesión manifiesta que la Comisión de Correspondencia analiza cada uno de los casos en el marco de la norma y se han considerado algunos asuntos teniendo en cuenta la fuerza mayor, sin embargo, para esta situación es evidente que la Estudiante perdió su condición y por esta razón podría aplicar para un nuevo proceso de amnistía futuro; en ese sentido la Estudiante no puede reintegrarse por la pérdida de su condición originado porque no hizo uso del derecho de renovación de matrícula en los tiempos estipulados. Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba responder lo siguiente: conforme a lo establecido en la normatividad vigente, la señora Neyfert Lizveth León Barreto código: 141001917, no puede reintegrarse por la pérdida de la condición de estudiante, originado en que no hizo uso del derecho de renovación de la matrícula en los tiempos estipulados en este reglamento.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

La Presidente de la Sesión lee carta remitida por el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior así:

(...)

De acuerdo a múltiples correos y llamadas de compañeros estudiantes manifestando NO haber realizado el pago de la matrícula (unos \$2.100 en promedio), lo cual a la fecha les ha ocasionado inconvenientes a nivel de acceso a la plataforma y las clases, incluso, desde la Oficina de Admisiones, Registro y Control se ha venido notificando a dichos estudiantes sobre la cancelación de su semestre actual.

El incumplimiento a la normatividad de la Universidad es evidente, sin embargo, envío correo para solicitar orientación en la respuesta y solución de este inconveniente, ya que, el avance de las clases a la fecha es del 50%, y los perjuicios frente a tan drástica decisión a nivel social son desproporcionados, si lo comparamos con las soluciones que se tienen a la mano.

(...)

El Presidente del CEU indica que hay Estudiantes que solicitaron la devolución del dinero y la Institución aún no lo ha regresado o no se ha realizado el cruce de cuentas.

La Presidente de la Sesión explica que el Consejo Académico ya había tratado este tema en diferentes oportunidades y por lo tanto expidió varios Actos Administrativos como:

1. La Resolución Académica No. 054 de 2020, señala en cuanto a la fecha de pago de matrículas lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER el calendario académico para el primer y segundo periodo académico del año lectivo 2021 de los programas académicos de grado ofrecidos en Villavicencio, así:

1. MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS		
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2021 I PA 2021	SEGUNDO PERIODO 2021 II PA 2021
Pago de Matrículas	Del 13 de enero del 2021 al 22 de enero de 2021	Del 13 al 30 de julio de 2021

(...)

2. La Resolución Académica N° 004 de 2021 amplía el plazo para el pago de matrícula, así:

(...)

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020, en lo referente a las siguientes actividades, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	Primer Periodo Académico de 2021 (2021 – I)
Pago de Matrículas	Del 13 de enero al 01 de febrero de 2021


(...)

3. La Resolución Académica N° 007 de 2021 amplía el plazo para el pago de matrícula, así:

(...)

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020, en lo referente a las siguientes actividades, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS
--

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA:	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTIVIDAD	Primer Periodo Académico de 2021 (2021 – 1)
Pago de Matriculas	Del 13 de enero al 01 de marzo de 2021

(...)

4. La Resolución Académica N° 020 de 2021, amplía el plazo para el pago de matrícula, así:

(...)

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020, en lo referente a las siguientes actividades, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	Primer Periodo Académico de 2021 (2021 – 1)
Pago de Matriculas	Del 13 de enero al 05 de marzo de 2021

(...)

5. La Resolución Académica N° 021 de 2021, amplía el plazo para el pago de matrícula, así:

(...)

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 054 de 2020, en lo referente a las siguientes actividades, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	Primer Periodo Académico de 2021 (2021 – 1)
Pago de Matriculas	Del 13 de enero al 25 de marzo de 2021

(...)

Claramente esta solicitud debe negarse porque la Institución necesita organizar sus procesos y se debe velar por garantizar la planeación Administrativa y Académica.

El Director General de Currículo reflexiona que en la última prórroga realizada por el Consejo Académico hubo molestias por la aprobación dada, puesto que esto afectó los procesos académicos de la Universidad.

El Vicerrector de Recursos explica que en febrero se informó a los Estudiantes acerca de la evolución de la matrícula del año 2020 la cual se realizó efectivamente a partir del mes de marzo.


El Presidente del CEU comenta que hubo Estudiantes que solicitaron la reserva y no se les cruzó el dinero para realizar el pago del primer periodo académico del 2021.

La Presidente de la Sesión menciona que se debe tener en cuenta que la matrícula \$0 y los plazos para el pago de la matrícula ya fueron otorgados por el Consejo Académico.

La Representante de los Profesores indica que algunos Estudiantes se les realizó el cruce del pago del año 2021 con la reserva que ya tenían del año 2020.

El Vicerrector de Recursos informa que se realizaron los cruces a quienes solicitaron esta gestión, sin embargo, hay algo cierto y es que hay Estudiantes que no están pendientes de la notificación ni de los procesos que se tienen establecidos mediante resolución de calendarios.

El Presidente del CEU opina que hay problemas de comunicación entre los Estudiantes y la administración.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión comunica que desde la Oficina de Admisiones se han enviado correos recordando el pago de la matrícula, puesto que con esta acción se pretende es garantizar la matrícula del mayor número de Estudiantes en este semestre.

El Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico expresa, que ya se notificó a los Estudiantes de los plazos de pago y así mismo de la desvinculación por no realizarlo, esta acción se ha realizado en cada una de las oportunidades que se ha ampliado el pago.

La Presidente de la Sesión manifiesta que los Estudiantes hasta el momento han hecho caso omiso del pago de la matrícula y por eso es indispensable notificarlos de su futura desvinculación, en ese sentido se propone responder lo siguiente:

“En múltiples oportunidades el Consejo Académico ha ampliado las fechas para el pago de matrícula para el primer periodo académico de 2021, ello, en aras de consolidar la matrícula del mayor número de estudiantes posibles. Con base en lo anterior, no es posible otorgar más plazos de pago para el primer periodo académico de 2021.”

Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba responder al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior lo siguiente:

- **En múltiples oportunidades el Consejo Académico ha ampliado las fechas para el pago de matrícula para el primer periodo académico de 2021, ello, en aras de consolidar la matrícula del mayor número de estudiantes posibles. Con base en lo anterior, no es posible otorgar más plazos de pago para el primer periodo académico de 2021.**

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 015 de 2021, se somete a consideración de los Honorables Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 015 de 2021.

Relación de casos analizados y resueltos por la Comisión de Correspondencia, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

NOMBRE	CÓDIGO	SOLICITUD	DECISIÓN
JESUS VELASQUEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE BIOLOGIA	Remisión de casos	remitir por competencia el asunto para su análisis y trámite pertinente.
CENTRO DE IDIOMAS		Remisión de caso	remitir por competencia el asunto para su análisis y trámite pertinente.
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES	Remisión de caso	remitir por competencia el asunto para su análisis y trámite pertinente.
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES		se determinó de manera excepcional aprobar el restablecimiento de los cursos inscritos en el Primer Periodo Académico de 2021, así: 1. Eliana Marcela Espinosa Baquero - código: 156104513, restablecimiento de todos los cursos inscritos.
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES		Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el solicitante, se determinó de manera excepcional aprobar la cancelación del Primer Periodo Académico de 2021, así: 1. Andrés David Pérez Campos - código: 111004606, cancelación del Primer Periodo Académico de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

			2021.
ANDRES DAVID PEREZ CAMPOS	111004606	cancelación de semestre I PA de 2021.	se determinó de manera excepcional aprobar la cancelación del Primer Periodo Académico de 2021.
BRYAN STIVEN SALINAS ARDILA		proceso de preinscripción para el II PA de 2021.	remitir el asunto por competencia el caso a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.
BRAYAN ALEXIS PERDOMO GELACIO	111003744	cancelación del I PA de 2021.	se encuentra cancelado según autorización del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.
LEON EDUARDO GRUESO MOJICA	160004116	cancelación de curso para el I PA de 2021.	se determinó de manera excepcional aprobar la cancelación del curso: Análisis de Señales - código: 602502, para el Primer Periodo Académico de 2021.
JOHN ALEXANDER CHACON CASTRO	142002908	reintegro académico para el I PA de 2021.	no es posible conceder el reingreso académico para el primer periodo académico de 2021 (I PA – 2021), dada la extemporaneidad de la solicitud. Sin embargo, se exhorta para que realice solicitud ante el Consejo de Facultad de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:


PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

			Ciencias Económicas en lo concerniente al segundo periodo académico de 2021 (II PA – 2021).
KAREN JASBLEIDY BARRETO PABON	164004336	presentación - examen del curso Cátedra Orinoquia.	remitir el asunto por competencia el caso al Comité de Programa de Biología.
JHON WILMER GARAY RAMIREZ	164003617	pago por pérdida de módulo de inglés.	remitir el asunto por competencia el caso al Centro de Idiomas
LISNEY ALEXANDRA PERAFAN CAICEDO	130003743	solicitud de cancelación de semestre.	no es viable autorizar la cancelación del semestre, sin embargo, y teniendo en cuenta los soportes aportados en la solicitud, se determinó aprobar la cancelación de los cursos inscritos.
VIVIANA ANDREA SALAZAR SANCHEZ, JOSE FERNANDO SAAVEDRA SUA, JUAN CAMILO GARCIA ROCHA, JOINNER GIOVANNY ACOSTA VILLAMIZAR, JUAN CARLOS VARGAS CALLDERIN, JEISMAN ALEXIS CARVAJAL VELASQUEZ, ELIANA MARCELA ESPINOSA BAQUERO	136104016,156003438,153004336,111004139,136104107,156104513	solicitud de ampliación de pago de matrícula.	en aras de consolidar la matrícula del mayor número de estudiantes posibles, sin embargo, por Resolución Académica N° 030 de 2021 se estableció como Plazo para el pago del excedente del recibo de matrícula hasta el 31 de mayo de 2021.
YADIRA ROCIO MARMOLEJO YUCUNA	152003021	reintegro académico para el II PA de 2021.	no puede acogerse la solicitud de reintegro para el Segundo Periodo Académico de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

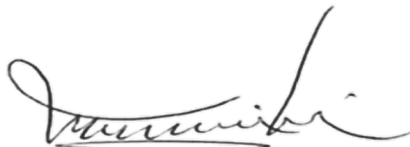
			2021 (II PA - 2021) dado que perdió la calidad de estudiante.
La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 16:32 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 015 de 2021.			

TAREAS Y COMPROMISOS

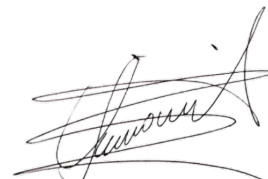
No.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

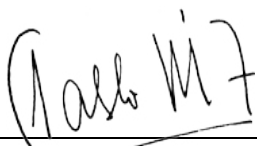


MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

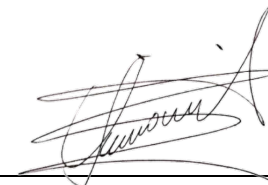


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 022 del 01 de junio de 2021, siendo Presidente y Secretario



PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero